

COD: A215

EDUCACIÓN SOCIAL.

***PRIMER EJERCICIO
SEGUNDA PRUEBA***

***Tiempo máximo: 100 minutos
Preguntas: 100.***

MODELO / EREDUA:

A

- No abra el cuadernillo hasta que se le indique.
- Marque en la hoja de respuestas el modelo que le haya correspondido.
- A la finalización de la prueba recoja este cuadernillo, la copia amarilla de su hoja de respuestas y la hoja de instrucciones.
- Recuerde:
 - Aciertos: 1,00
 - Errores, nullos, dobles o blancos: no descuentan.
- La ausencia de marca o la marca incorrecta en el modelo invalida la prueba.
- No se entregaran nuevas hojas de respuesta en los últimos 5 minutos del ejercicio.
- Cuando finalice levante la mano y el personal de la organización recogerá la hoja de color blanco
- No se recogen exámenes individualmente en los últimos 3 minutos del ejercicio. Si ha finalizado permanezca en su sitio en silencio hasta la recogida final.

Gracias por su colaboración

1. El acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales se configura como:
 - a) Un derecho objetivo
 - b) Un derecho subjetivo
 - c) Un derecho fundamental
 - d) Un derecho natural
2. ¿Qué tipo de prestaciones del Sistema Vasco de Servicios Sociales deberán presentar una dimensión relacional, de acompañamiento, y llevarse a cabo, tanto como resulte posible, con la participación de las personas usuarias?
 - a) Las prestaciones técnicas
 - b) Las prestaciones económicas
 - c) Las prestaciones tecnológicas
 - d) Todas ellas
3. La Intervención socioeducativa y psicosocial, como una de las prestaciones técnicas propias del Sistema Vasco de Servicios Sociales, comprende:
 - a) La Mediación, la Orientación, la Atención Doméstica y la Atención personal
 - b) La Información, la Valoración, el Diagnóstico y la Orientación
 - c) La Intervención estimulativa, la Intervención ocupacional, la Intervención educativa y la Intervención psicosocial
 - d) La Intervención estimulativa, la Intervención ocupacional, la Mediación y la Orientación

4. En el marco de un procedimiento ordinario de acceso, la o el profesional que realizará una valoración inicial de necesidades para determinar si procede una intervención del Sistema Vasco de Servicios Sociales será:
 - a) Una o un trabajador social del Servicio Social Municipal
 - b) Una o un trabajador social u otra persona profesional del Servicio Social de Atención secundaria
 - c) Una o un trabajador social u otra persona profesional del Servicio Social Municipal
 - d) Una o un trabajador social del Servicio Social de Atención secundaria
5. Dentro del Sistema Vasco de Servicios Sociales, los servicios se definen como:
 - a) Unidades organizativas gestionadas por una entidad de servicios sociales que integran una o más prestaciones, técnicas o tecnológicas
 - b) Actividades realizadas por equipos profesionales, orientadas al logro de uno o varios de los objetivos esenciales del Sistema Vasco de Servicios Sociales
 - c) Prestaciones para facilitar la integración social y/o la autonomía así como para cubrir o paliar las consecuencias económicas de las situaciones de emergencia o urgencia social, dependencia o desprotección
 - d) Los inmuebles o parte de los inmuebles constituidos como unidades orgánicas y funcionales, con una ubicación autónoma e identificable, en los que se ofrecen o desde los que se articulan prestaciones de servicios sociales
6. ¿Quién o quiénes son las personas responsables de elaborar el Plan de Atención Personalizada (PAP) y las programaciones individuales?:
 - a) El PAP lo elabora el servicio o los servicios a los que accede la persona usuaria, mientras que las programaciones individuales son elaboradas por la o el profesional referente que asume la coordinación del caso
 - b) El PAP lo elabora la o el profesional referente que asume la coordinación del caso, mientras que las programaciones individuales son elaboradas por el servicio o los servicios a los que accede la persona usuaria
 - c) Ambos documentos son elaborados por la o el profesional referente que asume la coordinación del caso
 - d) Ambos documentos son elaborados por el servicio o los servicios a los que accede la persona usuaria

Marco jurídico de la Comunidad Autónoma Vasca en materia de servicios sociales: Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas

7. “Ser atendidas con el máximo respeto” y “Ser atendidas de forma individualizada y personalizada” son dos aspectos que implica el derecho de las personas usuarias de los Servicios Sociales a la:
 - a) Dignidad
 - b) Privacidad y confidencialidad
 - c) Autonomía
 - d) Evaluación de necesidades

8. En garantía del derecho de las personas a disponer de un plan individual de atención, los servicios sociales deben ajustar su actuación a plazos razonables de intervención no pudiendo, en ningún caso, sobrepasar el plazo máximo de...:
 - a) 20 días hábiles entre la finalización de la evaluación de las necesidades y la elaboración del plan individual de atención”
 - b) 50 días hábiles entre la finalización de la evaluación de las necesidades y la elaboración del plan individual de atención”
 - c) 30 días hábiles entre la finalización de la evaluación de las necesidades y la elaboración del plan individual de atención”
 - d) 90 días hábiles entre la finalización de la evaluación de las necesidades y la elaboración del plan individual de atención”

9. Es obligación de las personas profesionales de los servicios sociales facilitar la participación de las personas usuarias en...
 - a) La definición de la intervención profesional a realizar
 - b) Todas las fases de la intervención, a excepción de la definición
 - c) Todas las fases de la intervención, a excepción de la evaluación
 - d) No es obligación de las personas profesionales de los servicios sociales facilitar la participación de las personas usuarias

Planificación estratégica en Servicios sociales: Plan Estratégico de Servicios sociales de la Comunidad autónoma del País vasco 2016-2019

10. Algunos de los factores clave del entorno que pueden condicionar la necesidad y la demanda futura de los servicios y prestaciones económicas del SVSS son:
 - a) El impacto de la crisis en las necesidades y en los recursos
 - b) La necesidad de impulsar el modelo comunitario y el enfoque preventivo
 - c) Las dos anteriores son factores clave
 - d) Ni la respuesta a) ni la respuesta b) son factores clave

11. ¿Cuál de los siguientes ejes NO está definido como estratégico en el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2016-2019?
 - a) Universalización de la atención, ordenación territorial y equidad en el acceso
 - b) Afianzamiento y desarrollo del modelo comunitario y, en particular, del enfoque preventivo y la personalización de la atención
 - c) Cooperación con otros sistemas
 - d) Creación y organización de redes profesionales para dar respuesta a las necesidades existentes.

Planificación estratégica en Servicios sociales: Plan estratégico de Políticas sociales de Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

12. Junto a la universalidad, la globalidad/integralidad, la inversión social y la participación, ¿Cuál es el quinto principio rector del Plan estratégico de Políticas sociales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz?
 - a) La innovación social
 - b) El trabajo en red
 - c) El cambio social
 - d) La atención grupal

13. En los servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, los educadores y las educadoras sociales están presentes en:
- La atención social
 - La atención psicosocial
 - La atención psicosocioeducativa
 - En los tres tipos de atención

Instrumentos técnicos comunes: Decreto 353/2013, de 28 de mayo, de Ficha Social del Sistema Vasco de Servicios Sociales y del instrumento de diagnóstico social del Sistema Vasco de Servicios Sociales

14. La ficha social es el documento que recoge el diagnóstico social de las personas que acuden al Sistema vasco de Servicios Sociales:
- Sí, pero solo recoge el diagnóstico inicial
 - Sí, pero solo recoge el diagnóstico en profundidad
 - Sí, recoge tanto el diagnóstico inicial como el diagnóstico en profundidad
 - No, la ficha social no recoge el diagnóstico social

15. La ficha social y el diagnóstico social se elaboran...

- Como procedimiento de urgencia
- Como procedimiento de gravedad
- Como procedimiento básico de intervención
- Como procedimiento excepcional
-

Decreto 385/2013, de 16 de julio, por el que se aprueba el Instrumento de Valoración de la Exclusión Social

16. Una persona que tiene más de 8 indicadores con valores 0 en los tres ámbitos vitales del criterio 1 (convivencial, personal y social) y cumple el criterio 2, porque tiene carencias en dos de los cuatro ámbitos vitales del criterio 2 (económico-laboral, convivencial, personal y de la salud), está en una situación de:
- Inclusión social
 - Exclusión social
 - Riesgo de exclusión social
 - Exclusión social grave

17. Para valorar las situaciones de exclusión social, además de las carencias personales y relacionales, se tiene cuenta el siguiente criterio:

- La merma de la autonomía personal y económica
- La Renta de Garantía de Ingresos
- Los bienes materiales y económicos
- Solo se tienen en cuenta las carencias personales y relacionales

Sistema vasco de garantía de ingresos e inclusión social: Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la garantía de ingresos e inclusión social

18. El diseño de la propuesta de convenio de inclusión, en la que se explicitará el conjunto de compromisos de las partes intervinientes para la inclusión, corresponde a:

- Profesionales de los Servicios de Atención Secundaria
- Profesionales de los Servicios Sociales de Base
- Profesionales del Gobierno Vasco
- Los tres tipos de profesionales

Sistema vasco de garantía de ingresos e inclusión social: Ley 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social

19. La concesión de la renta de garantía de ingresos en cualquiera de sus modalidades estará vinculada al establecimiento con la persona titular de un convenio de inclusión activa en los términos previstos en el capítulo I del título III, al objeto de facilitar su inclusión laboral y social en:
- Todos los casos y situaciones, sin excepciones
 - Todos los casos, excepto en las unidades de convivencia que están compuestas exclusivamente por personas beneficiarias de pensiones de jubilación o de incapacidad permanente absoluta, gran invalidez, e invalidez no contributiva
 - Ninguno de los casos y situaciones existirá esta vinculación
 - Los casos en los que las unidades de convivencia están compuestas exclusivamente por personas comprendidas entre los 18 y 50 años

Sistema vasco de garantía de ingresos e inclusión social: Decreto 4/2011, de 18 de enero, por el que se regulan las ayudas de emergencia social

20. Las ayudas de emergencia social son:
- Prestaciones no periódicas, de naturaleza económica, destinadas a aquellas personas, integradas en una unidad de convivencia cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social
 - Prestaciones periódicas, de naturaleza económica, destinadas a aquellas personas, integradas en una unidad de convivencia cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social
 - Prestaciones no periódicas, de naturaleza económica, destinadas a aquellas personas, integradas en una unidad de convivencia cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter exclusivamente extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social
 - Prestaciones no periódicas, de cualquier tipo de naturaleza, destinadas a aquellas personas, integradas en una unidad de convivencia cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter exclusivamente ordinarias, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social

Sistema vasco de garantía de ingresos e inclusión social: Decreto 16/2017, de 17 de enero de modificación el decreto de ayudas de 2-3 emergencia social

21. ¿Los gastos de mobiliario y los gastos de electrodomésticos de la denominada "línea blanca" son considerados gastos específicos necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social en el Decreto 16/2017, de 17 de enero, de modificación del Decreto de ayudas de emergencia social?
- No
 - Sí
 - Solo los gastos de mobiliario
 - Solo los gastos de electrodomésticos de la denominada "línea blanca"

Ordenanza reguladora del programa de Prestaciones Económicas Municipales (2017) y Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas Vinculadas al Servicio (2017) del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

22. En el caso del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la concesión de las prestaciones económicas municipales está vinculada al desarrollo de:
- Un Plan de inclusión social
 - Un Plan de Intervención Familiar
 - Un Plan de Integración sociolaboral
 - No está vinculado a ningún tipo de plan

23. Las prestaciones económicas vinculadas al servicio del Sistema Vasco de Servicios Sociales, en el marco competencial del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se vinculan a servicios dirigidos a:
- La infancia
 - Las personas mayores
 - Las personas con diversidad funcional
 - Todos los colectivos

Marco jurídico en la atención y protección a la infancia y la adolescencia: Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia (Art. 1-68). Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

24. La ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia, en el artículo 6, alude al “Deber de reserva” como el deber de:
- Los organismos, entidades e instituciones públicas y privadas de colaborar y coordinar sus actuaciones
 - Los organismos, entidades e instituciones públicas y privadas de adoptar las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de la información con la que cuenten
 - Los organismos, entidades e instituciones públicas y privadas de priorizar en los presupuestos las actividades de promoción, atención, protección, formación, ocio e integración de los niños, niñas y adolescente
 - Los niños, niñas y adolescentes de no participar en las actividades de promoción, atención, protección, formación, ocio e integración
25. Para garantizar el “Derecho a la Integración Social de los niños, niñas y adolescentes la ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia contempla la existencia de:
- Servicios de información a la infancia y a la adolescencia
 - Servicios y programas de atención a la infancia en apoyo a la familia
 - Programas de transición a la vida adulta
 - Las tres respuestas anteriores son correctas

26. La ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia dicta que:
- En situaciones de riesgo, los servicios territoriales especializados de protección a la infancia y la adolescencia deberán proceder a la recepción del caso y a su investigación, valoración y orientación; mientras que en situaciones en las que existan indicios de desprotección grave, los servicios sociales de base deberán proceder a la recepción del caso, así como a su investigación y valoración
 - En situaciones de riesgo, los servicios sociales de base deberán proceder a la recepción del caso y a su investigación, valoración y orientación; mientras que en situaciones en las que existan indicios de desprotección grave, los servicios territoriales especializados de protección a la infancia y la adolescencia deberán proceder a la recepción del caso, así como a su investigación y valoración
 - Tanto en situaciones de riesgo como en situaciones en las que existan indicios de desprotección grave, los servicios territoriales especializados de protección a la infancia y la adolescencia deberán proceder a la recepción del caso y a su investigación, valoración y orientación
 - Tanto en situaciones de riesgo como en situaciones en las que existan indicios de desprotección grave, los servicios sociales de base deberán proceder a la recepción del caso y a su investigación, valoración y orientación

Marco jurídico en la atención a personas en situación de dependencia: Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

27. La protección de la situación de dependencia por parte del Sistema se prestará en los términos establecidos en la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y de acuerdo con:
- El nivel de protección mínimo establecido por la Administración General del Estado en aplicación del artículo 9
 - El nivel de protección que se acuerde entre la Administración General del Estado y la Administración de cada una de las Comunidades Autónomas a través de los Convenios previstos en el artículo 10
 - El nivel adicional de protección que pueda establecer cada Comunidad Autónoma
 - Los tres niveles anteriores

28. La inclusión de la perspectiva de género, es uno de los principios en los que se inspira esta Ley:

- a) No, pero en la actualización de la misma publicada en 2008 sí
- b) Sí
- c) No
- d) Sí, pero solo en referencia a unos determinados artículos

Marco jurídico de protección contra la violencia de género: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

29. La finalidad de la ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo primero estipula que su finalidad es:

- a) Prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres víctimas de violencia
- b) Prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a los hijos menores y a los menores sujetos a la tutela, o guarda y custodia, de las mujeres víctimas de esta violencia
- c) Prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a todas las mujeres, hayan sufrido violencia o no
- d) Prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a la tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia

30. La ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

- a) Solo regula las medidas de sensibilización, prevención y detección a adoptar en estos casos
- b) Solo regula las medidas tutelares a adoptar en estos casos
- c) Regula tanto las medidas de sensibilización, prevención y detección, como tutelares, penales y judiciales a adoptar en estos casos
- d) Solo regula las medidas penales y judiciales a adoptar en estos casos

31. En base a la ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

- a) El Juez podrá suspender para el inculpado por violencia de género el ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia, acogimiento, tutela, curatela o guarda de hecho, respecto de los menores que dependan de él
- b) El Juez podrá garantizar para el inculpado por violencia de género el ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia, acogimiento, tutela, curatela o guarda de hecho, respecto de los menores que dependan de él
- c) El Juez podrá suspender para el inculpado por violencia de género el ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia, acogimiento, tutela, curatela o guarda de hecho, respecto de los menores que dependan de él; solo en los casos más graves
- d) El Juez podrá suspender para el inculpado por violencia de género el ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia, acogimiento, tutela, curatela o guarda de hecho, respecto de los menores que dependan de él; siempre que la mujer, víctima de violencia así lo solicite

Coordinación interinstitucional en la asistencia a las víctimas de maltrato: Protocolo de actuación del II Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual

32. El Protocolo de actuación del II Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual, dice que un o una profesional de los servicios sociales tiene la obligación legal de poner los hechos en conocimiento del Juzgado...

- a) Sí, pero solo cuando la víctima decide presentar denuncia
- b) Sí, pero solo cuando hay personas menores de edad implicadas
- c) Sí, en todos los casos, aunque la víctima decida no presentar una denuncia
- d) No, el profesional de los Servicios sociales no tiene la obligación legal de poner los hechos en conocimiento del Juzgado

33. Según el Protocolo de actuación del II Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual, la Orden de protección la puede solicitar:
- Solo la mujer víctima de violencia
 - Personas que guardan con la víctima algunas relaciones de parentesco estipuladas por la ley, además de la mujer víctima de violencia
 - Profesionales del ámbito de los Servicios Sociales, además de la mujer víctima de violencia
 - Personas profesionales del ámbito de los Servicios Sanitarios, además de la mujer víctima de violencia

Marco conceptual y normativo, diagnóstico, principios y ámbitos de actuación para la inclusión social (IV Plan vasco de Inclusión 2017-2021)

34. En el IV Plan vasco de Inclusión 2017-2021, las situaciones de exclusión social están directamente relacionadas con:
- Los recursos personales, los recursos relacionales y los recursos materiales
 - Los recursos materiales y relacionales
 - Los recursos personales y relacionales
 - Los recursos materiales
35. Uno de los principios de actuación que se contemplan en el IV Plan vasco de Inclusión 2017-2021, es la “Atención comunitaria”, porque...
- Las situaciones de exclusión –más allá de sus desencadenantes estructurales– tienen causas básicamente individuales, que se manifiestan, y deben abordarse, en el marco de la comunidad
 - Las situaciones de exclusión –más allá de sus desencadenantes individuales– tienen causas básicamente estructurales, que se manifiestan, y deben abordarse, en el marco de las situaciones y vivencias personales
 - Las situaciones de exclusión –más allá de sus desencadenantes individuales– tienen causas básicamente estructurales, que se manifiestan, y deben abordarse, en el marco de la comunidad
 - La “Atención Comunitaria” no es un principio de actuación del IV Plan vasco de Inclusión 2017-2021
36. Además de “Las medidas específicamente relacionadas con las políticas de garantía de ingresos y de inclusión laboral” y “Las medidas sectoriales a desarrollar en el ámbito de los servicios sociales, la salud, la vivienda, la educación u otros”, el tercer eje o ámbito de actuación del IV Plan vasco de Inclusión 2017-2021 se centra en:
- Las medidas relacionadas con la articulación interinstitucional
 - Solo contempla dos ejes o ámbitos de actuación, que son las mencionadas en el enunciado de la pregunta
 - Las medidas relacionadas con la formación de profesionales que trabajan en este ámbito
 - Las medidas relacionadas con el género
 -

Sinhogarismo: conceptualización, causas y propuesta de estrategia vasca de atención a personas sin hogar (Estrategia vasca de prevención y reducción de las situaciones de exclusión residencial grave 2018-2021)

37. ¿Cuántas categorías conceptuales distingue la ETHOS (European Typology of Homelessness and Housing Exclusion) en relación con las personas sin hogar?
- Tres: Sin techo, Sin vivienda y Vivienda inadecuada
 - Tres: Sin techo, Sin vivienda y Vivienda insegura
 - Cuatro: Sin techo, Sin vivienda, Vivienda insegura y Vivienda inadecuada
 - Cinco: Sin techo, Sin vivienda, Vivienda insegura, Vivienda inadecuada y Vivienda insuficiente
38. La Estrategia vasca de prevención y reducción de las situaciones de exclusión residencial grave 2018-2021 tiene carácter:
- Normativo
 - Vinculante
 - Consultivo
 - Orientador

39. El Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, acordado en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, declara que los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad su participación en:
- La vida política y pública, pero no en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte
 - En la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte; pero no en la vida política y pública
 - Tanto en la vida política y pública, como en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte
 - Este instrumento no declara que los Estados Partes tengan que garantizar la participación de las personas con discapacidad en ningún aspecto de sus vidas
40. “El derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad”, definido en el Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, acordado en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, contempla:
- La oportunidad de las personas con discapacidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico
 - La obligatoriedad de las personas con discapacidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico
 - La necesidad de las personas con discapacidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico
 - La importancia de las personas con discapacidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico

Procedimiento de prevención y detección de malos tratos físicos y económicos a personas mayores en la CAPV

41. La OMS (Organización Mundial de la Salud) define los malos tratos a personas mayores como:
- La acción única o repetida, o la falta de la respuesta apropiada, que causa daño o angustia a una persona mayor y que ocurre dentro de una relación profesional, sea intencional o no intencional
 - La acción única o repetida, o la falta de la respuesta apropiada, que causa daño o angustia a una persona mayor y que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza, sea intencional o no intencional
 - La acción única o repetida, o la falta de la respuesta apropiada, que causa daño o angustia a una persona mayor y que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza, siempre que sea intencional
 - La acción única o repetida, o la falta de la respuesta apropiada, que causa daño o angustia a una persona mayor y que ocurre dentro de una relación profesional, siempre que sea intencional
42. El cuestionario de “Detección de indicadores de malos tratos físicos y económicos y valoración de la gravedad de los mismos”, expuesto en el documento titulado “Procedimiento de prevención y detección de malos tratos físicos y económicos a personas mayores en la CAPV, 2015”, además de indicadores físicos y económicos, recoge indicadores:
- Educativos y formativos
 - Solo recoge indicadores físicos y económicos, tal y como el título explicita
 - Sociales
 - Sanitarios (historial médico)

43. La dignidad, uno de los principios rectores de la “Estrategia vasca de Envejecimiento Activo: 2015-2020”, se refiere a:
- a) La dignidad no es un principio rector de la “Estrategia vasca de Envejecimiento Activo: 2015-2020”
 - b) La necesidad de que la voz de las personas mayores sea tenida en cuenta en cualquier proceso de toma de decisiones que les implique, así como la obligación de integración e inclusión de las personas que envejecen en las iniciativas en las que deseen participar desde la solidaridad y la responsabilidad ciudadana
 - c) Al derecho a recibir los apoyos necesarios para tomar decisiones libres y voluntarias
 - d) Al respeto y a la igualdad en la consideración que merece cualquier persona y la consiguiente obligación de que sus derechos de ciudadanía sean reconocidos
44. El índice de Envejecimiento Activo (AAI) contempla cuatro dimensiones (empleo, participación social, vida independiente y capacidades). El peso específico de la participación en el cálculo del índice global es:
- a) 10%
 - b) 20%
 - c) 35%
 - d) 50%

La participación social de las personas mayores (IMSERSO). Experiencia participativa de las comisiones de actividades en los centros socioculturales de mayores de Vitoria-Gasteiz

45. A finales de los años 90, la OMS (Organización Mundial de la Salud), pasa de hablar de “envejecimiento saludable” a “envejecimiento activo” con la intención de:
- a) Dar cuenta de otra serie de factores importantes, además de los sanitarios, como determinantes en el proceso de envejecimiento
 - b) Dar cuenta de otra serie de factores importantes, además de los sanitarios, aunque este último se define como el más determinante en el proceso de envejecimiento
 - c) Seguir enfatizando los factores sanitarios como determinantes en el proceso de envejecimiento, sin incluir otro tipo de factores
 - d) Enfatizar la existencia de otros factores como determinantes en el proceso de envejecimiento, anulando la importancia de los factores sanitarios
46. En 1991 la Asamblea general de las Naciones Unidas, promulgó una serie de principios sobre las personas mayores para que los países los integraran en sus políticas y programas: Independencia, Cuidados, Autorrealización, Dignidad y...
- a) Educación
 - b) Desarrollo
 - c) Participación
 - d) Solo promulgó los cuatro principios que aparecen en la formulación de la pregunta

Situaciones de riesgo y desamparo: definición y niveles de gravedad, valoración de la gravedad y procedimiento, según el Decreto 152/2017, de 9 de mayo, de actualización del Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los Servicios Sociales Municipales y Territoriales de Atención y Protección a la Infancia y adolescencia en la CAPV (Balora)

47. El Instrumento para la Valoración de la Gravedad de las Situaciones de Riesgo y Desamparo en los Servicios Municipales y Territoriales de Atención y protección a la Infancia y Adolescencia en la Comunidad Autónoma Vasca (BALORA) se aplica en la fase o en las fases de:
- a) Recepción
 - b) Investigación
 - c) Recepción e Investigación
 - d) Recepción, Investigación y Evaluación

48. Tal y como lo define El Instrumento para la Valoración de la Gravedad de las Situaciones de Riesgo y Desamparo en los Servicios Municipales y Territoriales de Atención y protección a la Infancia y Adolescencia en la Comunidad Autónoma Vasca (BALORA), las instituciones competentes a la hora de intervención en situaciones de riesgo grave y desamparo son:
- La red de servicios comunitarios
 - Los Servicios Sociales Municipales
 - Las Diputaciones Forales
 - Los Servicios Judiciales
49. Una situación en la que los padres, madres, personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente o las personas adultas que conviven en la familia utilizan unas pautas educativas o de cuidado, trato o relación con el niño, niña o adolescente no adecuadas; aunque esta situación no haya provocado un daño significativo en el niño, niña o adolescente (a nivel físico, emocional, social, cognitivo o sexual), pero podría provocarlo en el futuro si se mantuviera, se define como:
- Vulnerabilidad a la desprotección
 - Riesgo leve
 - Riesgo moderado
 - Riesgo grave

Parentalidad positiva, educación parental como recurso psicoeducativo y Resiliencia familiar. Definición de buenas prácticas en parentalidad positiva

50. Desde un modelo ecológico, la parentalidad positiva depende de:
- Exclusivamente de las capacidades parentales
 - De las capacidades parentales y del contexto psicosocial
 - De las capacidades parentales, del contexto psicosocial y de las necesidades del menor
 - De las capacidades parentales, del modelo familiar y de las necesidades del menor
51. Los programas de educación parental que se basan en crear escenarios socioculturales donde los padres y las madres se intercambian saberes y formas de pensar y actuar ante la observación de situaciones cotidianas y aprenden el sentido vital que unos y otros le dan al ejercicio de la parentalidad, parten de una concepción de:
- Padres y madres experimentados
 - Padres y madres informados
 - Padres y madres eficaces
 - Padres y madres resilientes

Proceso para la acogida y acompañamiento a víctimas de violencia de género, ONARTUZ, en los Servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

52. ¿Cuál es el cometido del equipo ONARPEN en el marco del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz?
- Atender a la población inmigrante
 - Atender a las personas en situación de exclusión social
 - Atender a víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas
 - Atender cuestiones relacionadas con Hacienda
53. La figura profesional referente que realiza la primera acogida de los casos nuevos dentro del protocolo denominado ONARTUZ del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es:
- Psicólogo/a
 - Trabajador/a social
 - Educador/a social
 - Indistintamente cualquier profesional puede ser quien realice la primera acogida

Concepto de cuidado informal. Repercusiones del cuidado sobre la salud y el bienestar de la persona cuidadora. Perfil de las personas con necesidad de cuidado. Perfil de las personas cuidadoras en la CAPV

54. Tal y como lo define IMSERSO, hablamos de cuidado informal cuando...
- Es desempeñado por profesionales a cambio de una retribución y en base a una relación contractual
 - Es desempeñado por una persona, familiar o no, de manera no remunerada
 - Es desempeñado por voluntariado y organizaciones de ayuda mutua
 - Es desempeñado por diversas personas que van variando en el tiempo
55. La Teoría de Rol, es una de las teorías que se han desarrollado para explicar las consecuencias del cuidado sobre la salud y el bienestar de la persona cuidadora (Bastawrous, 2013). Desde esta perspectiva, puede aparecer conflicto de roles, que se refiere a...
- La falta de tiempo o recursos suficientes para cumplir con las obligaciones del rol
 - La incompatibilidad existente entre las expectativas de varios roles
 - La insatisfacción personal en el desempeño del rol
 - La falta de recursos personales para llevar a cabo el rol
56. Según datos recogidos en ESCAV 2013 (Encuesta de Salud del País Vasco):
- Las personas no cuidadoras son las que presentan, en mayor medida, síntomas de depresión y/o ansiedad
 - Las personas cuidadoras fuera del hogar son las que presentan, en mayor medida, síntomas de depresión y/o ansiedad
 - Las personas cuidadoras en el hogar son las que presentan, en mayor medida, síntomas de depresión y/o ansiedad
 - Tanto las personas no cuidadoras, como las cuidadoras fuera del hogar y las cuidadoras en el hogar presentan valores similares con respecto a los síntomas de depresión y/o ansiedad

La Coordinación sociosanitaria. Prioridades Estratégicas de Atención Sociosanitaria. Euskadi 2017-2020

57. Las acciones futuras previstas en el documento “Prioridades Estratégicas de Atención Sociosanitaria. Euskadi 2017-2020” pretenden conjugarse en base al modelo equilibrado y al modelo...
- Interactivo
 - Asistencial
 - Ecológico
 - Socializador
58. “La prevención sociosanitaria y la participación ciudadana” es una de las prioridades estratégicas de la “Atención Sociosanitaria. Euskadi 2017-2020”. Por motivos de...
- Sostenibilidad futura de los sistemas social y sanitario
 - Cumplimiento de derechos fundamentales
 - Cumplimiento de normativa europea
 - No es una prioridad estratégica

El Departamento de Políticas sociales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, programas y recursos para la atención individual, grupal y comunitaria a la población en general, y a los colectivos de infancia y familia, personas mayores, víctimas de violencia de género y personas en situación de vulnerabilidad (definición y personas destinatarias)

59. Los servicios de carácter generalista y polivalente del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz son:
- El Servicio de Inclusión Social y los Servicios Sociales de Base
 - Los Servicios Sociales de Base y el Servicio Municipal de Urgencias Sociales
 - Los Servicios Administrativos y la Unidad de Dirección
 - El Servicio de Urgencias Sociales y el Servicio de Inclusión Social

60. Desde el Servicio de Acción Comunitaria del Ayuntamiento Vitoria-Gasteiz, se llevan a cabo intervenciones:
- Individuales, que son aquellas que pretenden un cambio y mejora de la situación de cada persona/familia
 - Grupales con finalidad de cambio individual
 - Grupales con finalidad colectiva
 - Las tres anteriores son correctas
61. En el marco del Programa de Educación de Calle del Ayuntamiento Vitoria-Gasteiz, se lleva a cabo:
- Una intervención psicosocial dirigida a adolescentes que presentan un conjunto de indicadores de riesgo, tanto en su contexto social y familiar, como en su relación con el medio
 - Una intervención socioeducativa dirigida a adolescentes que presentan un conjunto de indicadores de riesgo, tanto en su contexto social y familiar, como en su relación con el medio
 - Una intervención socioeducativa dirigida a adolescentes que presentan un conjunto de indicadores de riesgo, centrados exclusivamente en el ámbito escolar
 - Una intervención psicosocial dirigida a adolescentes que presentan un conjunto de indicadores de riesgo, centrados exclusivamente en el entorno familiar
62. El programa PAUSOKA del Ayuntamiento Vitoria-Gasteiz, es un programa dirigido a:
- Personas Mayores
 - Personas Sin Hogar
 - Personas con Diversidad Funcional
 - Familias
63. A los Centros Socioeducativos del Ayuntamiento Vitoria-Gasteiz acuden:
- Niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo de desprotección moderada
 - Niños, niñas y adolescentes en situación desprotección grave
 - Niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo
 - Todos los niños, niñas y adolescentes de Vitoria-Gasteiz

Ética en la intervención social

64. En una relación profesional respetuosa con la intimidad y privacidad de las personas usuarias, el objeto de confidencialidad es definido por:
- El o la profesional
 - La persona usuaria
 - El o la profesional y la persona usuaria
 - La persona responsable del servicio en el que se lleva a cabo a la intervención profesional
65. Una de las diferencias cuando hablamos de Ética y de Deontología es que...
- La Ética hace referencia a un modelo de actuación en el área de una colectividad, mientras que la Deontología hace referencia a la conciencia personal
 - Son sinónimos
 - La Ética hace referencia a la conciencia personal, mientras que la Deontología hace referencia a un modelo de actuación en el área de una colectividad
 - Solo se diferencian en que la ética no es exigible, mientras que la deontología sí que lo es
66. Según el Decreto Foral 14/2011, del Consejo de Diputados de 1 de marzo, que regula la creación y acreditación de los Comités de Ética en Intervención Social en el Territorio Histórico de Álava, los Comités de Ética en Intervención social son comisiones:
- Consultivas en relación con las denuncias o reclamaciones existentes
 - De peritaje sobre las denuncias o reclamaciones existentes
 - Que emiten juicios acerca de las eventuales responsabilidades de las personas profesionales implicadas en los asuntos que se le sometan
 - De estudio para analizar temas sociales o económicos, directa o indirectamente relacionados con los servicios sociales

67. La coeducación es el planteamiento educativo cuyo objetivo es...
- La desaparición progresiva de las desigualdades de clase, no solo en la estructura formal de la escuela, sino también en la ideología y en la práctica educativa
 - La desaparición progresiva de las desigualdades de género, no solo en la estructura formal de la escuela, sino también en la ideología y en la práctica educativa
 - La desaparición progresiva de las desigualdades de raza y cultura, no solo en la estructura formal de la escuela, sino también en la ideología y en la práctica educativa
 - La desaparición progresiva de las desigualdades de religión, no solo en la estructura formal de la escuela, sino también en la ideología y en la práctica educativa
68. Además de “La igualdad en el modelo de Gobierno Municipal”, “Economía feminista de los cuidados” y “Empoderamiento feminista”, la cuarta línea estratégica del IV Plan HARA! IV Plan para la Igualdad de Género en Vitoria Gasteiz 2018-2021 (HARA!) es:
- Inclusión de las mujeres en el mercado laboral
 - Participación social y cívica de las mujeres
 - Ciudad libre de violencia machista
 - No hay una cuarta línea estratégica

Gestión de proyectos con perspectiva género

69. Para “transversalizar” el género en un proyecto o en una institución hay que operar en:
- El nivel sustancial, referido a las políticas y objetivos institucionales
 - El nivel estructural, relacionado con los procedimientos y mecanismos que rigen la vida institucional
 - El nivel cultural, relativo a los valores y las actitudes de los y las integrantes
 - Los tres niveles
70. La diferencia entre las políticas de igualdad y el “mainstreaming” de género es que:
- No hay diferencia, porque el mainstreaming es una política de igualdad
 - Las políticas de igualdad son las que apuntan a resolver problemas y necesidades de las mujeres que resultan de la desigualdad entre géneros y el mainstreaming de género, en cambio, añade una reorganización del proceso de elaboración de las políticas para tener en cuenta la perspectiva de género
 - El mainstreaming de género es la que apunta a resolver problemas y necesidades de las mujeres que resultan de la desigualdad entre géneros y las políticas de igualdad, en cambio, son las que añaden una reorganización del proceso de elaboración de las mismas para tener en cuenta la perspectiva de género
 - Las políticas de igualdad son las que apuntan a resolver problemas y necesidades de los hombres y las mujeres que resultan de la desigualdad entre géneros y el mainstreaming de género, en cambio, añade una reorganización del proceso de elaboración de las políticas para tener en cuenta la perspectiva de género, tanto desde la visión de los hombres como de las mujeres

Definición del Educador - Educadora Social. Funciones y Competencias

71. ¿Cuál de estas funciones NO se corresponde con las funciones profesionales de los Educadores y Educadoras Sociales, en base a los Documentos Profesionalizadores?
- Generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos
 - Transmisión, desarrollo y promoción de la cultura
 - Conocimiento, análisis e investigación de los contextos sociales y educativos
 - Establecimiento de mecanismos de ayuda para “aprender a aprender” de manera autónoma, promoviendo el desarrollo cognitivo de las personas
72. Uno de los ejes conceptuales de la definición de Educación Social, tal y como aparece en los Documentos Profesionalizadores, es que la Educación Social es...
- Un derecho de la ciudadanía
 - Una obligación de las instituciones públicas
 - Un derecho de los y las profesionales
 - No se entiende como un derecho

73. El principio de solidaridad profesional del Código Deontológico del Educador y la Educadora social dicta que el Educador/a Social:
- a) Conocerá, respetará y se solidarizará con la demanda, el proyecto educativo y reglamento de régimen interno de la institución donde trabaja
 - b) Mantendrá una postura activa, constructiva y solidaria en relación con el resto de profesionales que intervienen en la acción socioeducativa
 - c) Promoverá la participación de la comunidad en la labor educativa, potenciando valores de solidaridad
 - d) Procurará siempre una aproximación directa y solidaria hacia las personas con las que trabaja
74. Las normas Deontológicas Generales están organizadas en base a la relación del Educador/a Social con:
- a) Los sujetos de la acción socioeducativa; su profesión; el equipo; la institución donde realiza su trabajo y la sociedad en general
 - b) Los sujetos de la acción socioeducativa; el equipo y la institución donde realiza su trabajo
 - c) Su profesión y la sociedad en general
 - d) Los sujetos de la acción socioeducativa; su profesión; el equipo y la institución donde realiza su trabajo

El papel del educador/a social dentro de un equipo multidisciplinar en servicios sociales. Ámbitos de actuación

75. Según el artículo 17 del Código Deontológico de los Educadores y Educadoras sociales, el Educador o la Educadora social “como miembro de un equipo, elaborará los aspectos de los proyectos, que guíen las acciones socioeducativas de los profesionales que lo componen y contribuirá mediante su reflexión a que éstos se desarrollen”. ¿Cuál es el término que falta en este artículo?
- a) Sociales
 - b) Psicosociales
 - c) Educativos
 - d) Todos ellos
76. Un educador o una educadora social puede trabajar en los siguientes medios:
- a) Medio abierto y medio semiabierto, pero nunca medio cerrado
 - b) Medio abierto
 - c) Medio semiabierto
 - d) Medio abierto, medio semiabierto, y medio cerrado

Intervención Social comunitaria

77. ¿Cuál es para Barbero (2005), el eje o dimensión más central dentro del Trabajo Comunitario?
- a) Concienciación
 - b) Organización
 - c) Movilización
 - d) Los tres son igual de centrales
78. En palabras de Marchioni (2002) el o la protagonista de toda intervención comunitaria es:
- a) La administración
 - b) El o la profesional o el recurso técnico
 - c) La población
 - d) Las tres respuestas anteriores son correctas
79. Para Marchioni (2002), la dimensión “estrella” de la intervención comunitaria es:
- a) La participación
 - b) La información
 - c) La programación
 - d) La coordinación

80. Desde una mirada comunitaria (Andreu, 2008) un Educador o una Educadora Social ha de intervenir con la población afectada:
- Resolviendo los problemas y las necesidades existentes, facilitando los recursos materiales necesarios
 - Buscando y desarrollando sus capacidades, para que sea ella misma la que cambie las condiciones que provocan el problema
 - Buscando y facilitando los recursos materiales, para que sea ella misma la que cambie las condiciones que provocan el problema
 - Buscando y facilitando los recursos profesionales, para que sea ella misma la que cambie las condiciones que provocan el problema
81. La activación sociocomunitaria (Ruiz-Errea, Aresti e Ipiña, 2017), frente a la activación inclusiva, enfatiza:
- Trabajar por el establecimiento de relaciones de cohesión en la comunidad
 - Trabajar por la creación de redes en la comunidad
 - Ambos términos enfatizan trabajar por el establecimiento de relaciones de cohesión en la comunidad
 - Ambos términos enfatizan trabajar por la creación de redes en la comunidad

La intervención del Educador Social en el ámbito de la Infancia

82. La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de los niños y las niñas, recoge derechos civiles o sociales y derechos políticos. ¿En qué se diferencian?
- Los derechos civiles o sociales son obligatorios y pasivos; mientras que los derechos políticos son voluntarios y activos
 - Los derechos civiles o sociales son voluntarios y activos; mientras que los derechos políticos son obligatorios y pasivos
 - Tanto los derechos civiles o sociales como los derechos políticos son obligatorios, pero mientras que los civiles o sociales son obligatorios, los políticos son voluntarios
 - La única diferencia existente entre ambos tipos de derecho es solo de contenido
83. En el momento de establecer una lista de carencias del ámbito infantil en un colectivo o territorio, Woodhead (1990) plantea que, además de las necesidades entendidas como calidad universal del bienestar psicológico, hay que tener en cuenta los siguientes tipos de necesidades:
- Necesidades entendidas como componentes de la naturaleza infantil
 - Necesidades entendidas como experiencias que contribuyen al ajuste social
 - Necesidades entendidas como prescripciones culturales
 - Todas ellas
84. Jolonch (2002) concluye en su investigación que ante los cambios y la diversidad de problemas y situaciones que un Educador y una Educadora social deben afrontar en su día a día profesional con la infancia, las claves del éxito de la profesión educativa son:
- La capacidad relacional
 - El compromiso ético
 - Las respuestas a) y b) son correctas
 - No se pueden especificar unas claves de éxito generales, depende de cada situación

El acompañamiento social en la intervención social

85. ¿Según la Red Navarra de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión, cuál de estas características o criterios NO es necesario que cumpla una persona para trabajar en clave de acompañamiento con ella?
- Tener más de 16 años
 - Encontrarse en un momento vital en el que la persona está dispuesta a trabajar en clave de acompañamiento
 - Ser receptora de prestaciones económicas y que hayan firmado un acuerdo de incorporación
 - Que exista, por lo menos, una deficiencia o dificultad en el área personal que recomiende trabajar en clave de acompañamiento

86. Cuando aludimos al acompañamiento nos referimos a:
- Una relación de control y de tutela
 - Una relación terapéutica
 - Una relación de ayuda o atención personalizada
 - Una relación de seguimiento administrativo
87. Desde una concepción de la intervención en clave de acompañamiento la fase de acogida...
- No es determinante, ya que el contacto con la persona usuaria es contante
 - Es indispensable para crear las condiciones que permitan la posterior relación referencial y de confianza con la persona usuaria
 - Es fundamental, ya que nos permite comenzar a comprender la globalidad
 - Las respuestas b) y c) son correctas

La intervención del Educador Social en el ámbito de las personas mayores

88. Mañós (2008) afirma en su artículo que la dependencia y el envejecimiento activo son dos realidades que condicionan la intervención en el ámbito de las personas mayores y que:
- Son antagónicas
 - No son antagónicas
 - Son contradictorias
 - No son medibles
89. Freire (1990) remarca que los y las profesionales que trabajan con personas adultas deben tener en cuenta el siguiente principio, entre otros:
- El proceso de formación es permanente a lo largo de la vida
 - El proceso de formación se desacelera a partir de cierta edad
 - El proceso de formación se paraliza a partir de cierta edad
 - El proceso de formación se intensifica a partir de cierta edad
90. Un Programa Intergeneracional se caracteriza básicamente por “La participación de personas de distintas generaciones”, por “El mantenimiento de relaciones de intercambio entre ellos y ellas” y por...
- Actividades dirigidas a alcanzar unos fines beneficiosos para las personas participantes en el programa
 - Actividades dirigidas a alcanzar unos fines beneficiosos para las personas mayores y su entorno
 - Actividades dirigidas a alcanzar unos fines beneficiosos para la comunidad
 - Actividades dirigidas a alcanzar unos fines beneficiosos para todas las personas y la comunidad

La intervención del Educador Social en el ámbito de la inclusión social

91. Uno de los principios del IV Plan Vasco de Inclusión (2017-2021) es la activación inclusiva, que implica:
- Equiparar de forma exclusiva la inclusión social con la inserción laboral
 - Desestimar la relevancia de la inserción laboral en la inclusión social
 - Trabajar otras dimensiones vitales (ocio, actividades culturales, voluntariado, etc.) junto a la inserción laboral
 - En el IV Plan Vasco de Inclusión no se menciona la activación inclusiva como tal
92. Las principales funciones que debe desempeñar el o la profesional de referencia en el modelo de intervención social INCLUE para la inclusión social son:
- Facilitación
 - Acompañamiento
 - Facilitación y acompañamiento
 - Facilitación, acompañamiento y orientación
93. En palabras de Cano (2012), en la práctica profesional de los Educadores y las Educadoras sociales, en el ámbito de la inclusión social, existen algunos efectos no deseados que entran en contradicción con los principios fundamentales de la Educación social: por ejemplo, la tendencia a la segregación y...
- La estigmatización
 - La parcelación
 - La visión individualista
 - La visión psicologicista

94. Si el objetivo final de los procesos de acompañamiento socioeducativo en la inserción sociolaboral es la emancipación de las personas, estos procesos tienen que estar...
- a) Más centrados en la creación de las condiciones para que las personas incorporen capacidades relacionadas con la vida, la salud corporal, las emociones, el juego, etc.
 - b) Más centrados en la adquisición de las competencias que el mercado requiere
 - c) Más centrados en el aprendizaje específico que la profesión requiere
 - d) Ninguna de las respuestas anteriores es adecuada
95. Un PCPI es un ...
- a) Programa de Capacitación Personal Integral
 - b) Programa de Cualificación Personal Inicial
 - c) Programa de Cualificación Profesional Inicial
 - d) Programa de Cualificación profesional Integral

Salud Mental e inclusión social

96. La salud mental y el bienestar personal son el resultado de la interacción de los siguientes factores:
- a) Factores biológicos y factores psicológicos
 - b) Factores biológicos, factores sociales y factores psicológicos
 - c) Factores psicológicos y factores sociales
 - d) Factores sociales y factores biológicos
97. Uno de los factores clave que contribuyen a la exclusión social de las personas que tienen problemas de salud mental (más allá del desempleo, la pobreza y el “sinhogarismo”) es:
- a) El estigma y la auto-estigmatización
 - b) La discriminación
 - c) La medicación
 - d) Los tres factores que aparecen en el enunciado de la pregunta son los factores clave
98. Entre las funciones específicas del Educador y Educadora social en el ámbito de la salud mental destacan:
- a) Reforzar la autonomía personal
 - b) Dinamizar el fomento de la relación social
 - c) La Inserción comunitaria
 - d) Las tres funciones (a), (b) y (c)

Modelo de atención integral centrada en la persona

99. “Apoyar los proyectos de vida” es uno de los pilares centrales de la atención centrada en la persona.
- a) Sí, pero solo en los casos en los que la persona es autónoma
 - b) Sí, pero solo en los casos en los que el proyecto es realizable
 - c) No
 - d) Sí
100. Un modelo de atención centrado en los déficits y las necesidades y en el que las decisiones dependen de las personas profesionales, es un modelo:
- a) Centrado en el servicio
 - b) Centrado en la persona
 - c) Centrado en el y la profesional
 - d) Centrado en el conocimiento

Nº	A-D	B
1	B	C
2	A	D
3	C	A
4	C	C
5	A	D
6	B	C
7	A	C
8	C	A
9	A	B
10	C	B
11	D	A
12	A	B
13	C	B
14	D	B
15	C	B
16	C	D
17	A	B
18	B	D
19	B	B
20	A	D
21	B	C
22	B	A
23	B	C
24	B	B
25	D	A

Nº	A-D	B
26	B	C
27	D	A
28	B	C
29	D	D
30	C	C
31	A	A
32	C	B
33	B	C
34	A	D
35	C	C
36	A	A
37	C	C
38	D	D
39	C	B
40	A	B
41	B	C
42	C	A
43	D	C
44	C	A
45	A	B
46	C	B
47	D	C
48	B	C
49	B	A
50	C	B

Nº	A-D	B
51	A	D
52	C	B
53	A	D
54	B	A
55	B	B
56	C	C
57	C	A
58	A	B
59	B	C
60	D	D
61	B	B
62	D	D
63	A	A
64	B	B
65	C	A
66	A	C
67	B	D
68	C	C
69	D	D
70	B	A
71	D	B
72	A	A
73	B	A
74	A	D
75	C	C

Nº	A-D	B
76	D	C
77	C	C
78	D	C
79	A	B
80	B	A
81	A	D
82	A	C
83	D	C
84	C	A
85	C	A
86	C	C
87	C	B
88	B	A
89	A	D
90	D	D
91	C	A
92	C	B
93	A	A
94	A	C
95	C	C
96	B	A
97	A	B
98	D	A
99	D	C
100	A	A

A215. EDUCACIÓN SOCIAL

SEGUNDO EJERCICIO

Tiempo máximo: 120 minutos

No abra el cuadernillo hasta que se le indique y lea atentamente las instrucciones de esta portada.

- **Móviles apagados** y, al igual que los relojes, pulseras de actividad y similares, retirados de la mesa. Botellas de agua, estuches y similares pueden tenerse accesibles pero no sobre la mesa.
- Si no hay reloj en la sala, se informará por voz del tiempo que falta para la realizar la prueba: 60-30-15-10-5 y último minuto.
- Sobre la mesa exclusivamente cuadernillo de preguntas, hoja de identificación personal, DNI y bolígrafo (azul o negro). No se permite la utilización de rotuladores de color, si de TIPEX® o similares.
- Utilice en su ejercicio un tipo **de letra que permita su lectura** por el Tribunal.
- Si se le ha facilitado una **hoja de identificación** con una CLAVE rellénela con su DNI, nombre, apellidos y código/denominación de la prueba.
- **Escriba la CLAVE en las hojas de respuesta** que vaya a utilizar. NO escriba su nombre, DNI o firme la prueba ya que es causa de NO CORRECCIÓN.
- La Hoja de Identificación se recogerá transcurridos los primeros minutos de la prueba.
- Si desea un **certificado de asistencia** solicítelo en el momento en el que se le realice el control de presencia.
- Las respuestas deberán ser concretas y precisas. La corrección se realizará conforme a criterios predeterminados.
- La valoración máxima de cada pregunta, en el caso de ser diferentes, viene señalada en el enunciado de la misma.
- Si ha finalizado antes de tiempo levante la mano para que se le recoja la hoja de respuestas
- No se recogen exámenes individualmente en los últimos 3 minutos del ejercicio y si ha finalizado en este plazo permanezca en su sitio, en silencio, hasta la recogida final,
- No olvide indicar en todas sus hojas de respuestas:
 - **Código OPE (A215)**
 - **Clave identificación**
 - **Número de hoja/total** de hojas utilizadas con un máximo 2 hojas (4 páginas)

Gracias por su colaboración

******* Recuerde: Extensión máxima del examen: 4 páginas. (2 hojas) *******

DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DE TRABAJO

El Centro Municipal de Acogida Social (CMAS), es un edificio construido en la década de los años 70, ubicado en la Avda. del Mediterráneo, zona oeste de la ciudad.

Fue concebido y utilizado durante más de tres décadas, como alojamiento residencial dirigido a dos colectivos claramente diferenciados: personas en tránsito en la ciudad y personas con dimensiones vitales afectadas por la exclusión y otras preservadas, que no accedían a otros recursos de alojamiento del sistema general de protección social.

Con motivo de los cambios socio-económicos operados en el municipio, se adapta a las situaciones de exclusión residencial emergente (PSER), como recurso de acogida inmediata y urgente, de amplia capacidad (67 plazas) e inmediatez en la respuesta.

Accesible externa e internamente, en su interior se encuentra dividido en dos espacios habitacionales, de acceso exclusivo a quienes residen y claramente diferenciados:

- Hegoalde: destinado a unidades convivenciales, habitaciones con baño, espacio de cocina de uso programado y ludoteca.
- Iparralde: acondicionado para personas solas, con zonas de aseo comunes.

Zonas de uso compartido: recepción, lavandería, comedor, salón-zona de estar, sala de lectura, taller de bricolage, consigna, infoteca de uso supervisado, zona interior no techada para fumar, aseos en planta baja y zona de maquinas de libre dispensación de bebidas calientes.

Zona de uso restringido: administración y despachos.

El equipo de trabajo está compuesto por la responsable del centro, trabajadora social, dos figuras educativas que completan jornada y media de dedicación, psicóloga a tiempo parcial, dos figuras de integración social y una administrativa. Resto de la plantilla está compuesta por figuras de "guarda" y "limpieza-camarero/camarera".

El recinto exterior cuenta con dos zonas acotadas para juegos infantiles y horticultura, jardines, aparcamiento y espacio de tertulia-terraza.

Adscrito geográficamente al área de salud del Centro de Atención Primaria "San Martín"; que dispone de un plan específico de atención al CMAS.

Próximo al Centro Cívico de Lakua-Sansomendi, al polideportivo de Ariznavarra, zonas ajardinadas de San Martín y espacios de juego al aire libre como recursos más destacados de atención, ocio y actividades diversas.

Teniendo en cuenta esta descripción del Recurso de Acogida, se formularán diferentes cuestiones sobre la intervención de la figura de educación social, **como miembro del equipo técnico y desde su perfil profesional.**

SUPUESTO/CASO: 1.

P. A. es un varón de 44 años, procedente de Polonia y residente en la ciudad desde 2010. Sin domicilio fijo, pierde el registro padronal en diversas ocasiones y es apoyado por entidades sociales y profesionales municipales, de manera discontinua, cubriendo sus necesidades de manutención (comedor social), alojamiento (centro de noche, dispositivo de atención invernal), de estancia y cobijo (centro de día), acompañamiento (gestiones para la regularización administrativa), entre otras y en respuesta a las peticiones que realiza de acuerdo a su situación emocional, física y social.

No dispone de red primaria de apoyo familiar en el país, ni de amistad, más allá del agrupamiento fortuito de personas en consumos y en espacio público (zona centro de la ciudad). Alterna periodos de estancia en recursos de alojamiento de baja exigencia con otros de infravivienda o calle. No ha realizado actividad laboral alguna ni se implica en actividades ocupacionales.

Durante los dos últimos años, permanece asentado en el mismo espacio en calle, y permite el acompañamiento continuado de los Servicios Sociales Municipales. Se consigue regularizar su situación documental/residencial (tarjeta sanitaria, documentos de identidad, padrón social), la cobertura de necesidades de alimentación (comedor social), de aseo y lavado de ropa (centro de día), salud (revisión en atención primaria y especializada en adicciones). Este itinerario lo inicia la pareja educativa en medio abierto para personas en exclusión grave, y se van incorporando las figuras de trabajo social y psicología del mismo equipo, respetando las decisiones y ritmos de la persona sujeto de atención.

De la observación de la dinámica cotidiana en el asentamiento, se desprende que mantiene preservados hábitos de organización de su entorno inmediato, aseo personal y del vestido, horarios de despertarse y acostarse, asistencia al comedor y centro de día, así como una habilidad para la música (toca un instrumento), que consigue mantenerle ocupado y anímicamente estable durante los momentos que dedica a esta actividad. Si bien, en ocasiones, reconoce que hace un uso excesivo de bebidas alcohólicas (generalmente fermentadas), solo mantiene motivación a cambiar la conducta y pasar a un consumo controlado en un espacio temporal muy breve que, sin embargo, permite iniciar un abordaje desde el centro público especializado en adicciones. Su adherencia al tratamiento es oscilante y acude a las citas de forma irregular pero sin intención de abandono definitivo. Sufraga sus consumos con las pequeñas cantidades de dinero que recibe de viandantes, cuando interpreta música en calle y de la amabilidad de dos mujeres que ya han adquirido esa rutina.

Aprovechando la necesidad de una intervención quirúrgica y la exigencia sanitaria de un espacio habitacional para la recuperación posterior, admite el ingreso en el CMAS.

A su llegada, comprende, acepta y firma la normativa interna, que incluye como relevante, la adecuación de conductas en la convivencia, el cumplimiento de horarios de dispensación de comidas, de llegada para pernoctar, así como no acudir en consumos ni realizarlos en el centro.

Una vez recuperada la autonomía para la deambulación, incumple el requisito de horarios de comida y expresa su preferencia por mantener la relación con su grupo habitual (asociado al comedor social, a la plaza donde recibe dinero y al centro de día). Inicia consumos, llega intoxicado entre las 22 y las 23 horas. Se le recuerda que la normativa del centro establece el tope horario de entrada en las 22 horas. Durante las dos noches siguientes, no acude tampoco a dormir.

A través de la figura educativa de calle con quien más vínculo ha mantenido durante el itinerario de inclusión realizado, solicita volver a pernoctar en el CMAS, respetando los horarios de entrada pero sin hacer uso de la dispensación de comidas ni cenas. La responsable del CMAS convoca una reunión para tomar una decisión consensuada del equipo técnico.

CUESTIONES:

1. Realiza un análisis de caso haciendo referencia a los ámbitos, dimensiones o áreas vitales afectados y no afectados desde una perspectiva de exclusión Social. Si falta información, indica los recursos humanos y materiales disponibles para obtenerla. (5 puntos)
2. Cuáles serían tus argumentos para tomar la decisión de ACEPTAR o DENEGAR la petición realizada (una sola opción). (5 puntos)
3. Para la situación por la que te has decidido, diseña el itinerario de atención individualizado que aportarías al equipo, a desarrollar durante un mes, que recoja tres objetivos que incluyan sus actuaciones, metodología y evaluación. (10 puntos)

SUPUESTO/CASO: 2

El equipo de guardas del CMAS viene transmitiendo al equipo técnico la presencia habitual de niños y niñas de entre 6 y 9 años, que permanecen jugando sin la supervisión de las figuras adultas responsables, tanto en la zona interior como exterior del edificio.

Aunque en la entrevista de acogida se informa de lo contrario, padres y madres delegan en el equipo de guardas la supervisión del cuidado de sus hijos e hijas, al tiempo que ignoran los peligros potenciales existentes: personas que presentan conductas que suponen un modelo claramente inadecuado, riesgos para su integridad física - carretera, acceso de coches al recinto, puerta corredera, escaleras, ascensores, entre otros.

Ante esta situación, en el equipo técnico se ha decidido diseñar un plan de intervención que modifique estas conductas de parentalidad deficitarias y que contemple diferentes acciones.

CUESTIONES:

1. ¿Qué tipología de desprotección observas en esta situación? (0,5 puntos)
2. Señala 4 cuestiones que se deberían tener en cuenta para valorar el nivel de riesgo de cada situación. (0,5 puntos)
3. Dentro del proyecto recibes el encargo de diseñar acciones socio-educativas a incluir en el mismo. Desarrolla 4 acciones describiendo su contenido, objetivos, evaluación y tipología de desprotección en la incide cada una de ellas. (9 puntos)